

Expediente nº23/2024 Contratación de los servicios de una agencia de comunicación para la gestión de la comunicación en medios insulares y regionales de las novedades del destino y de la importancia del Turismo para Tenerife

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN MEDIOS INSULARES Y REGIONALES DE LAS NOVEDADES DEL DESTINO Y DE LA IMPORTANCIA DEL TURISMO PARA TENERIFE”

Fecha y hora de celebración

2 de septiembre de 2024 a las 09:45:00

Lugar de celebración

Telemático

Asistentes

PRESIDENTA

D./Dña. Margarita García García, Adjunta del Departamento Jurídico

SECRETARIA SUPLENTE

D./Dña. Edith Hernández Negrín, asesor jurídico externo.

VOCAL

D./Dña. José Antonio Duque Díaz, Asesor Jurídico

Orden del día

1.- Requerimiento justificación de oferta anormalmente baja: Exp. 23/2024 - Contratación de los servicios de una agencia de comunicación para la gestión de la comunicación en medios insulares y regionales de las novedades del destino y de la importancia del Turismo para Tenerife

Se Expone

1.- Requerimiento justificación de oferta anormalmente baja: Exp. 23/2024 - Contratación de los servicios de una agencia de comunicación para la gestión de la comunicación en medios insulares y regionales de las novedades del destino y de la importancia del Turismo para Tenerife

En virtud de informe técnico emitido el 30 de agosto de 2024 por el Adjunto del Departamento de Administración y Finanzas: *“A raíz del estudio y valoración de las propuestas presentadas por los licitadores respecto al criterio objetivo nº 1 correspondiente a “Oferta económica- honorarios del servicio”, se desprende que, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se puede considerar anormalmente baja la propuesta presentadas por el siguiente licitador:*

- AS COMUNICACION Y PUBLICIDAD, S.L.”

En consecuencia, se procede a requerir al licitador mencionado con anterioridad para que, en el plazo de cinco días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos en términos de procedencia y capacidad de ejecución del servicio objeto de la presente licitación por la oferta presentada respecto al criterio objetivo nº 1.

Conforme a lo establecido en la cláusula 11.2. del PCAP; *“Se considerará que una empresa ha retirado indebidamente su oferta, en cuanto a las circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades del Sector Público, cuando no atienda el requerimiento del informe o cuando se limite a la mera ratificación de la oferta presentada, sin atender a todos los aspectos que le fueron formulados”.*

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos de firma y emisión de la presente acta, a partir de la fecha de suscripción de ésta, que se entenderá en la última fecha de firma de los firmantes y conforme a la cual expresan su conformidad respecto al contenido de la presente acta.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Edith Hernández Negrín
SECRETARIA SUPLENTE

Dña. Margarita García García
PRESIDENTA